

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

93**PARLA NÚMERO 3***EDICTO*

Doña Belinda Beatriz Higuera Antón, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 27 de enero de 2010.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos del juicio de faltas número 40 de 2006, seguidos por una presunta falta de hurto, siendo denunciante don Cristo Menntchev Vassilev, y siendo el denunciado don Fudulu Madalin Nicusor, habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Fudulu Madalin Nicusor, como responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fudulu Madalin Nicusor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 28 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.730/10)